



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIÉSEL PARA EL PARQUE VEHICULAR DE DIVERSAS ENTIDADES DE
GOBIERNO DEL ESTADO**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021-LICITACIÓN-
ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Segundo convenio modificadorio al contrato abierto de prestación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el C.P. **Alejandro Ramírez Morales**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificadorio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 10091/2021 y 10092/2021 emitidas en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado.
3. Mediante oficio número **SEFI 0246/2021** de fecha 15 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo a los ejercicios fiscales 2021 como al 2022 a efecto de contratar el servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2021**, el 17 de marzo del 2021, se verificó la junta de aclaraciones, el 22 de marzo del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 26 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo para las partidas 1 y 2 al proveedor **Unidad de Gasolineras, S.A de C.V.**, por un monto total máximo de **\$148'982,722.94 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos; del cual la cantidad de **\$114'952,200.00 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$34'030,522.94 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.)** impuestos incluidos, corresponde a la contratación del servicio de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 30 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **077/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La SAE**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de suministro de gasolina y diésel para el parque vehicular de diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 10 de enero del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**”, con el objeto de sustituir al responsable del pago de los servicios prestados a la extinta Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., ahora Sistema de Financiamiento de Aguascalientes a partir del 01 de enero del 2022.
8. Mediante oficio número **DGAS/0255/2022** de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de ampliar la vigencia de “**El Contrato**” al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la administración entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
9. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de julio del 2022, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO (COESAMED)	CEA9908024RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES (FDIA)	DIA751223Q86	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO 7, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL)	SDI7901012H5	AVENIDA CONVENCIÓN SUR ESQUINA AVENIDA DE LOS MAESTROS SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA C.P. 20210, AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES (RYTA)	RTA870111KW2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
COMPLEJO TRES CENTURIAS (FICOTRECE)	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)	IAD030318AMA	AVENIDA VÁZQUEZ DEL MERCADO NÚMERO 101 INTERIOR 301 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES (IAM)	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO, COLONIA FERRONALES, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES (ICA)	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ICTEA)	ICT9402109W1	AVENIDA GÓMEZ MORÍN NÚMERO 102-10, COLONIA FERRONALES C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO MODIFICATORIO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)	IDE930601FJ4	AVENIDA DE LA CONVENCIÓN 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	IDD110201FIS	AVENIDA SAN MIGUEL SIN NÚMERO, ESQ. AVENIDA AGUASCALIENTES FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PARQUE C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (IESPA)	IES000307NA0	AVENIDA DE LOS CONOS SIN NÚMERO, COLONIA OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. NÚMERO 1613, FRACCIONAMIENTO BONA GENS, C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (ISSSPEA)	ISS890219SP8	CALLE GALEANA ESQUINA RAYÓN ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD (IAJU)	IAJ180101UF7	CALLE REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA FERRONALES DEPORTIVO FERROCARRILERO EDIFICIO ADMINISTRATIVO PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD (IVSOP)	IVS110301RL3	AVENIDA COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, PLANTA BAJA FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 2623 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS (PFNSM)	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4° PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA. C.P. 20230. AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES (UPA)	UPN020812HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO C.P. 20342, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (UTA)	UTA9108114C9	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CANTERA, CP 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (UTNA)	UTN000627S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, LA ESTACIÓN RINCÓN, EL POTRERO, C.P. 20400, RINCÓN DE ROMOS, AGS.
ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES (ENA)	ENA860504ANA	BOULEVARD JUAN PABLO II NÚMERO 1302, FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CANTERA, CP 20200, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)	IES000307NA0	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS. C.P. 20140, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.6.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de **Unidad de Gasolineras, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR00626**, inscrito en fecha 01 de enero del 2000 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero de 2022.
- 2.2.** Que es una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 13,828, volumen CCCL, de fecha 8 de junio del año 1998, pasada ante la fe del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO N°. 077-2/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 26 de junio de 1998.

- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C.P. Alejandro Ramírez Morales** quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 17,415 volumen 487, de fecha 15 de junio del 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Perales de León, Notario Público número 45 de los del Estado de Aguascalientes; y manifiesta contar con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, mismas que a la fecha del presente no le han sido revocadas, modificadas o de alguna forma restringidas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de "**El Contrato**", tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.5. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **UGA980608G31** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal bajo el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017727410- 5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que tiene su domicilio fiscal el ubicado en la en Avenida Universidad número 602 interior 5, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130, con número telefónico (449) 233 94 64 y cuenta de correo electrónico veronicajaima@redgasolin.com.mx; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que se encuentra en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de “El Contrato” a efecto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato”.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “El Contrato” establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

TERCERA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021- LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios contratados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de agosto del 2022.

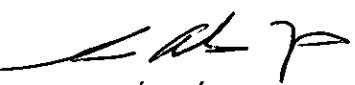
Por “**La SAE**”

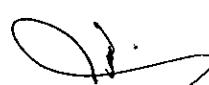

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”


C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ MORALES
 APODERADO LEGAL DE UNIDAD DE
 GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

Por “**La Unidad Administrativa Requerente**”


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: UNIDAD DE GASOLINERAS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 077-2/2021-
LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Testigo

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. MIRIAM ARLETA NOVOA JIMÉNEZ
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Nombre	Nombre	Nombre
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAYMUND CAZAL MACHIS AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTINGENCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES